



1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°21226-UACO-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la firma del convenio entre el Instituto Superior de Arte N°860, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Chubut y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que a fojas 2/3 del expediente del visto obra el proyecto de convenio, el que señala como objetivos llevar a cabo un plan de cooperación en programas de docencia, investigación, extensión y formación continua, intercambio técnico y/o desarrollo de interés directo de las partes, y se establecen los mecanismos a seguir en el cumplimiento de los objetivos señalados;

Que la Profesora Neli Baeza, Directora del Proyecto FOMEC N°582, manifiesta que existe un interés especial por llevar a cabo acciones reciprocas de cooperación con la institución citada, a fin de desarrollar actividades específicas vinculadas a la carrera de Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica;

Que mediante Acuerdo N°250/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, se avala ante el Consejo Superior, la continuación de la gestión del proyecto de convenio;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho avalar las gestiones realizadas para la firma del convenio;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AVALAR las gestiones tendientes a la firma del convenio entre el Instituto Superior de Arte N°860, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Chubut y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 174

ES COPIA